



ASIGNA RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA FINANCIAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DON LUIGUI, DE LA COMUNA DE COLBUN.

CON ESTA FECHA SE HA DIGITADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº **503**,

TALCA,

19 FEB 2014

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 4226 de (V. y U.) de fecha 28 de Mayo de 2012, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, Plan de Reconstrucción, conforme al Artículo 3 inciso séptimo del D.S. N° 174 (V. y U.) DE 2005, entre los cuales se incluye el Proyecto Habitacional "Don Luigui" integrado por 95 familias de la comuna de Colbún.
- c) La Resolución Exenta N° 668 de fecha 07 de Agosto de 2009, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "Gesta Consultores Ltda, RUT 76.469.550-K";
- d) El Término unilateral de fecha 03 de Septiembre de 2013 del contrato de construcción de fecha 14 de Noviembre de 2012, suscrito por el grupo Habitacional Don Luigui y la Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social Gesta Consultores Ltda. y la carta certificada de igual fecha mediante la cual se notifica el citado el término unilateral a la Constructora Lasa E.I.R.L.;
- e) El Nuevo Contrato de Construcción de fecha 07 de Octubre de 2013, suscrito entre el Comité Habitacional Don Luigui, la EGIS Gesta Consultores Ltda. y la Constructora Fe Nueva y Cía. Ltda.;
- f) El Presupuesto de Obra del proyecto Don Luigui, suscrito por la Constructora Fe Nueva y Cía. Ltda. y la EGIS Gesta Consultores Ltda., el cuál fue aprobado por la Unidad de Costos de SERVIU Región del Maule, ascendente a 41.724,22 UF;
- g) Los Informes del Departamento de Operaciones Habitacionales y el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Maule, que detallan los montos de subsidio y de la Boleta de Garantía, disponibles para la reconstrucción de las obras;
- h) La boleta de garantía N° 0070721, del Banco de Crédito e Inversiones, que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato de construcción, presentada por Constructora Lasa E. I. R. L., y la solicitud de cobro del citado documento de fecha 12/09/2013.
- i) Las circulares N° 22 de fecha 29 de marzo de 2007 y N° 80 de fecha 22 de noviembre del 2006, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante las cuales se informa sobre la aplicación de los Dictámenes para casos incluidos por los SERVIU en el "Catastro de Situaciones Conflictivas de Subsidio Rural, Subsidios Progresivos y Fondo Solidario de Vivienda" y Dictámenes N° 35.375 de 1995, 16.086 de 1997, 4.475 y 20.932 de 2008, de la Contraloría General de la República;

- j) El Presupuesto financiado elaborado por la Unidad de Proyectos Habitacionales del Serviu Región del Maule, indicando el déficit que presenta el proyecto técnico, visado por la Unidad de Costos de este Servicio;
- k) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l) Las facultades que me confieren el D.S. 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, el Decreto Supremo N° 66 de Vivienda y Urbanismo de 2011, y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- m) La Circular N° 003 de fecha 24 de Enero de 2014, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, que indica el programa habitacional 2014 reajustado según los recursos anticipados a fines del año 2013.

CONSIDERANDO:

- a.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4.226 de 2012, citada en el Visto b) precedente, el proyecto Don Luigui, de la comuna de Colbún, obtuvo subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, en virtud del artículo 3 inciso séptimo del citado Decreto;
- b.- Que, la Empresa Constructora Lasa E.I.R.L., que contrató la ejecución del proyecto, presentó notoria insolvencia y atraso injustificado en la ejecución de la obra, lo que implicó que el Comité Habitacional en conjunto con la Egis, pusieran término unilateral al contrato de construcción, generando con ello el cobro de la boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato;
- c.- Que, la Entidad de Gestión Inmobiliaria y Social, Gesta Consultores Ltda., efectuó la evaluación de las obras ejecutadas y el estudio de costos del proyecto, en conjunto con la Empresa Constructora Nueva Fe y Cía. Ltda., con la cual se efectuó la recontractación de las obras.
- d.- Que, el estudio de costos de las obras necesarias para concluir la ejecución de proyecto, requieren aportes adicionales por el monto de 6.580,32 Unidades de Fomento, lo cual fue verificado por el Inspector Técnico del Proyecto y ratificado por la Unidad de Costos y la Unidad de Proyectos Habitacionales del Serviu Región del Maule;
- e.- La necesidad de recontractar las obras de construcción correspondientes al Proyecto Habitacional "Don Luigui" y de asignar recursos complementarios necesarios para financiar las obras pendientes de ejecución, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- OTÓRGUESE un subsidio adicional por el total de 6.580,31 UF, equivalente a 69,267 UF por cada una de las 95 familias integrantes del Proyecto Habitacional "Don Luigui" de la comuna de Colbún, cuyos beneficiarios se individualizan en nómina adjunta:

Nº	RUT BENEFICIARIO		NOMBRE BENEFICIARIO
1	13260264	6	PATRICIA PALMA FLORES
2	14518334	0	HUGO ANTONIO URRUTIA CARTER
3	14583453	8	ALEJANDRA TRONCOSO VERGARA
4	15499403	3	SILVIA ESTER SANCHEZ FIGUEROA

5	15920245	3	ISABEL CASTILLO CIFUENTES
6	16836397	4	FERNANDO VILLALOBOS TOLEDO
7	17153376	7	RUTH QUEZADA MORALES
8	4290428	7	INES FUENTES NORAMBUENA
9	4874063	4	EVA ZURITA ZURITA
10	5483462	4	LUIS VALENZUELA ORTEGA
11	6073531	K	JOSE ENRIQUE PEREZ VERA
12	6327189	6	BENITO TOLEDO SEPULVEDA
13	6426455	9	RAQUEL SEPULVEDA MUÑOZ
14	6677480	5	REINALDO ARAVENA CAMPOS
15	6715265	4	GABRIELA RIVEROS ISAMIT
16	6896031	2	MARIA VERGARA PASTENES
17	7164810	9	REINALDO ARELLANO ARELLANO
18	7499019	3	OLGA HERRERA SOLORZA
19	8373457	4	MARIA REBECO QUEZADA
20	8429380	6	EDITH PARADA ORELLANA
21	8842757	2	JOSE ALARCON SALAZAR
22	9373337	1	JUANA BARRIGA BARRIGA
23	9463104	1	ROSA BRAVO PASTENE
24	9512390	2	RAMONA RETAMAL PINOCHET
25	9987423	6	XIMENA MONTECINOS SANCHEZ
26	10762684	0	ANA ALBORNOZ RETAMAL
27	10861129	4	BERTA SEPULVEDA RIQUELME
28	11083548	5	MARIA CASTILLO ALBORNOZ
29	11147353	6	GLADYS VILLALOBOS BUSTOS
30	11299178	6	ROSA RODRIGUEZ BARRIGA
31	11405064	4	ANA JULIA OSES TRALMA
32	11441209	0	GLADYS ABARZUA BUSTOS
33	11441589	8	MARÍA SEPULVEDA LEIVA
34	11892448	7	CECILIA FREIRE VÁSQUEZ
35	11999744	5	MARIBEL OLIVOS VÁSQUEZ
36	12316408	3	MASSIEL SEPULVEDA JORQUERA
37	12374284	2	BERNARDA ALFARO CASTRO
38	12788987	2	PABLO HUERTA ZAMBRANO
39	13060949	k	GERARDO VALENCIA ZAMBRANO
40	13599418	9	JUANA SOLORZA YAÑEZ
41	13789794	6	SANDRA BASOALTO SEPULVEDA
42	14539108	3	CLAUDIA TRONCOSO RIVEROS
43	15155276	5	LETICIA SEPULVEDA MONTECINO
44	15568498	4	LILIANA CARRASCO SILVA
45	15920164	3	PATRICIA SEPULVEDA MONTECINO
46	15920680	7	ANDREA VILLABLANCA PEÑA
47	15943206	8	ROSA VERGARA ENCINA
48	16536643	3	YURI SILVA SEPULVEDA
49	16642218	3	MYRIAM CAMPOS SEPULVEDA
50	16837423	2	MARCELA RIVEROS SEPULVEDA
51	17170915	6	YASNA BARROS SANCHEZ
52	17171193	2	MARÍA PALMA ALBORNOZ
53	17446856	7	MARÍA JOSÉ MUÑOZ CARRERA
54	17903832	3	JESENIA VERGARA QUEZADA

55	18369886	9	PAULINA SANCHEZ MOLINA
56	3037447	9	ANA ROSA MEZA
57	3964331	6	GABRIEL URRUTIA CASTRO
58	6128575	k	HÉCTOR BARROS HIDALGO
59	6191529	k	ESTER SEPULVEDA ZUÑIGA
60	7004454	4	ALCIDES SEPÚLVEDA OLIVEROS
61	7127146	3	BERNARDITA SEPULVEDA MESA
62	8625774	2	ARMANDINA CASTILLO TOLEDO
63	9922925	K	GUSTAVO BUSTOS CASTRO
64	10288912	6	PATRICIA VERGARA VALDES
65	11108361	4	PAMELA NUÑEZ OLIVEROS
66	11175259	1	MARISOL SOLORZA FLORES
67	11732426	5	MARCELA FLORES ARAYA
68	11767031	7	MARIA TRONCOSO RIVERO
69	11998976	0	MARGARITA GONZALEZ SEPULVEDA
70	12789606	2	CLAUDIO FLORES VÁSQUEZ
71	12790239	9	VERONICA VILCHE ESCOBAR
72	13576576	7	YANETTE TOLEDO CARRERA
73	13599550	9	LUIS BRAVO BRAVO
74	13789161	1	SARA MONTECINOS CACERES
75	14021516	3	RUTH BARROS ZURITA
76	14329712	8	LEONARDO MOLINA REVECO
77	14902000	4	MARIELA MUÑOZ PINOCHET
78	15154096	1	DAMARIS SEPULVEDA BARROS
79	15154285	9	EVELYN PARADA CARTER
80	15324343	3	CAROLINA GAJARDO PINTO
81	15499206	5	MARIANELA ACUÑA SEPULVEDA
82	15499345	2	MARITZA HERNANDEZ ALARCON
83	15499481	5	ELSA CARRASCO VÁSQUEZ
84	15567145	9	FABIANA ARAVENA SEPULVEDA
85	15567418	0	CAROLINA VASQUEZ COFRE
86	15746965	7	CARINA ALARCÓN HERNÁNDEZ
87	15942636	k	RAMONA PALMA ALBORNOZ
88	16274361	9	LESLI VILLALOBOS REYES
89	16275501	3	DIEGO LUENGO VILLALOBOS
90	16520055	1	SCHLOMIT MENDES MOLINA
91	16836938	7	JACQUELINE SALAZAR MONDACA
92	17535207	4	VERONICA GAJARDO PINTO
93	17758769	9	CAMILO ENRIQUE SOTO SÁNCHEZ
94	18074608	0	SAMUEL NAGUIL ORDÓÑEZ
95	18342145	k	ESTEFANY LAGOS CARRERA

2.- PAGUESE a la Constructora Fe Nueva y Cia. Ltda. Rut Nº 76.103.460-K, el monto total de 41.724,22 UF, según el desglose del siguiente cuadro:

Saldo Inicial UF	Subsidio	Ahorro Disponible UF	Total cobro Boleta de Garantía UF	Incremento UF	Total UF
33.709,41		115,50	1.319,00	6.580,31	41.724,22

3.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 33-01-023-007 "Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I Atención Damnificados", 33-01-133-002 "Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Plan Regular" y 26-01 "Devoluciones" del Presupuesto del SERVIU Región del Maule, de conformidad al cuadro siguiente:

Saldo Subsidio Inicial UF	Total cobro Boleta de Garantía UF	Incremento UF
ítem 33-01-023-007	26-01	ítem 33-01-133-002

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



DIRECTOR REGIONAL CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



Distribución
- División de Política Habitacional
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. OO. Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Contraloría Interna.
- Oficina de Partes

